

Proceso: SUCESIÓN –
Causante: NESTOR OSPINA MARIN Y OTRA
500013110002-2009-00845-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por el Tribunal de Arbitramento – CENCOARBO- del 15 de diciembre de 2021. Se dispone expedir y enviar copia de todo lo actuado en este asunto, a costa del demandante señor CRISTOBAL MORALES VELASQUEZ.

Igualmente, en respuesta a lo solicitado en el oficio No. OCDI No. 123 del 18 de enero de 2022 por la Superintendencia de Notariado y Registro, se dispone informar que el presente juicio sucesoral de los causantes NESTOR OSPINA ZULUAGA y ROSA MARIA MARIN CASTRILLON se encuentra debidamente terminado con fallo del 30 de julio de 2014 que aprobó el trabajo de partición rehecho. Con auto del auto del 6 de marzo de 2020 se dispuso dar por terminada la diligencia de entrega del único bien inmueble hereditario y el archivo de las diligencias, entre otras decisiones. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64fd1f0f47257e4f74abfdc4012cf9df3ee7a64baad528fc0f4c4f4565227b9**

Documento generado en 31/01/2022 04:38:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**